

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1577

10 de mayo de 2010

Presentado por el señor *Ortiz Ortiz*

Referido a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura

LEY

Para añadir el Artículo 13.14A de la Ley Número 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada, a los fines de requerir al Secretario de Transportación y Obras Públicas que notifique a todo conductor autorizado con treinta (30) días de anticipación sobre el vencimiento de su licencia e incluya en dicha notificación una relación de multas que se deberá pagar para la renovación de la licencia de conducir.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ninguna persona podrá conducir un vehículo de motor por las vías públicas de Puerto Rico sin haber sido debidamente autorizada para ello por el Secretario de Transportación y Obras Públicas. Este certificará mediante licencia toda autorización para conducir vehículos de motor por las vías públicas, pero en ningún caso podrá una persona poseer más de una licencia.

Toda licencia para conducir un vehículo de motor que expida el Secretario se expedirá por un término de seis (6) años, y podrá ser renovada por periodos sucesivos de seis (6) años. La fecha de vencimiento de la licencia de conducir coincidirá con la fecha de nacimiento del acreedor de la misma.

Con el propósito de recordarle al conductor autorizado sobre la fecha de vencimiento de su licencia de conducir, maximizar el limitado tiempo de todo conductor autorizado para realizar los trámites de renovación de licencia de manera que aproveche al máximo su tiempo durante su visita a los Centros de Servicios al Conductor, y para que éste tenga de antemano una relación de multas pendientes de pago, se promulga esta Ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Se añade el Artículo 13.14A en la Ley 22 del 7 de enero de 2000, según
2 enmendada, para que lea como sigue:

3 *“Artículo 13.14A.- Requisito de Notificación al Conductor Autorizado previo al*
4 *Vencimiento de su Licencia de Conducir y relación de Multas a Pagar.*

5 *Con treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento de la licencia de*
6 *conducir, el Secretario de Transportación y Obras Pública enviará a todo conductor*
7 *autorizado una notificación informando sobre la fecha de renovación. En dicha notificación*
8 *le indicará, además, si tiene multas pendientes de pago e incluirá una relación de las*
9 *mismas”.*

10 Artículo 2.-Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.